



RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2022, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 253/2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 381/2021. (2022062334)

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario n.º 381 de 2021, promovido por la procuradora Sra. Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo, en nombre y representación de Dña. Carolina Zambrano Guerrero, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura, recurso interpuesto contra la Resolución dictada por la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de fecha de 26 de mayo de 2021 por la que se desestima el recurso de alzada presentado frente a la Resolución de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de fecha 21 de enero de 2021 por la que se desestima la solicitud formulada en el expediente 06/D179/0142/19, para acogerse a las ayudas contempladas en el Decreto 179/2017, de 31 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha dictado sentencia firme n.º 253/2022 por la Sala de lo Contencioso-administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 253/2022, de 29 de abril de 2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 381/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor:

“FALLAMOS

Que en atención a lo expuesto, debemos de estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo presentado por doña Carolina Zambrano Guerrero contra la Resolución de 26 de mayo de 2021 a que se refieren los presentes autos y en su virtud, la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho y a considerar que la actora ha acreditado el derecho al uso del agua para riego con destino a las superficies objeto de la inversión, sin acceder al resto de peticiones y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.”

Mérida, 19 de julio de 2022.

El Secretario General de Población y
Desarrollo Rural,

MANUEL MEJÍAS TAPIA